



PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



30 de octubre de 2024

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

RESUMEN

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024 POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.

Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto (BOE nº 191 de 8 de agosto de 2018)

Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convocan los Premios Nacionales de Comercio Interior 2024 (BOE nº 262 de 30 de octubre de 2024).

OBJETO Y FINALIDAD

Convocar los **Premios Nacionales de Comercio Interior para el año 2024** con el fin de reconocer las siguientes actuaciones:

1. Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a galardonar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y apoyo a los emprendedores del sector comercio. Este premio contará con dos accésits.
2. **Premio Nacional al Pequeño Comercio**, destinado a galardonar su permanencia en la actividad comercial, la modernización de la empresa a través de la innovación y las nuevas tecnologías y el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia. Este premio contará con dos accésits.
3. **Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos**, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras. Este premio contará con dos accésits.

En las tres modalidades se podrán otorgar cuantas menciones se estime oportuno con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas.

Los premios, o alguno de ellos, podrán ser declarados desiertos.

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

CANDIDATOS

3

1. Premio Nacional a Ayuntamientos: los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España.
2. **Premio Nacional al Pequeño Comercio: empresarios autónomos** y sociedades mercantiles dedicadas al **comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del IAE o en la rama 47 de la CNAE 2009.**
3. **Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos:** asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que gestionen un centro comercial abierto.

Centro comercial abierto (CCA): espacios urbanos, de titularidad pública, que presenten una alta densidad comercial con un grado de asociacionismo de, al menos, el 40 por 100 de los comercios existentes en el área, que ofrezcan una imagen y conducta de actuación única y que tengan una gestión profesionalizada.

Exclusiones:

- Aquéllos que, en cualquiera de las modalidades, hubieran obtenido el Premio Nacional en alguna de las cinco convocatorias anteriores.
- Aquéllos que, en cualquiera de las modalidades, hubieran obtenido un accésit en alguna de las tres convocatorias anteriores.

Requisitos:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

DOTACIÓN

1. Premio a Ayuntamientos: no tendrá dotación económica, al ser de carácter honorífico.
2. **Premio al Pequeño Comercio: 25.000 € brutos.**
3. **Premio a Centros Comerciales Abiertos: 25.000 € brutos**

4

Los accésits y menciones de cada una de las modalidades tendrán carácter honorífico por lo que no conllevarán dotación económica y obtendrán un diploma acreditativo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en *régimen de concurrencia competitiva*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima en cada una de las categorías será de 150 puntos.

Las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se detallan a continuación, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

1. Premio Nacional a Ayuntamientos. Se valorará la realización, durante los últimos cinco años, de planes integrales de mejora del equipamiento en las áreas comerciales tales como:
 - a) Mejoras tecnológicas que supongan un beneficio sustancial para el desarrollo del comercio en el municipio (hasta 40 puntos).
 - b) Rehabilitación, modernización y adaptación a las nuevas tecnologías de los mercados municipales (hasta 30 puntos).
 - c) Actuaciones sobre los locales comerciales fuera de los mercados municipales, promoviendo su ocupación, (hasta 10 puntos).
 - d) Acciones de apoyo a jóvenes emprendedores del sector comercio y al relevo generacional (hasta 20 puntos).
 - e) Mejora del mobiliario urbano y de la accesibilidad global (hasta 20 puntos).
 - f) Cualquier otra iniciativa o actuación que facilite la creación y/o nueva instalación de pequeñas y medianas empresas, la incorporación de nuevas tecnologías a las empresas,

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

el apoyo al emprendedor del sector comercio en el municipio, así como la promoción de la actividad comercial y el turismo de compras (hasta 30 puntos).

2. Premio Nacional al Pequeño Comercio. Se valorarán las siguientes actuaciones:

- a) La introducción de nuevas tecnologías en el negocio, tanto en lo referido a la gestión como al proceso de comercialización (hasta 30 puntos).
- b) Contenido de la web, posibilidad de compra on line, canales de comunicación con el consumidor y utilización de marketing digital. (hasta 30 puntos).
- c) Registro de marca propia, Implantación de sistemas homologados de calidad u obtención de certificados de calidad que se encuentren vigentes en el momento de presentar la candidatura (hasta 15 puntos).
- d) La innovación referida al producto en los últimos cinco años (hasta 15 puntos).
- e) Procesos de formación continua y desarrollo de capacidades tecnológicas, tanto de mandos intermedios como de empleados de tienda, comerciales, así como de otro personal, durante los últimos cinco años, que incidan en la satisfacción del consumidor (hasta 15 puntos).
- f) Mejora del asociacionismo comercial, ya sea mediante la incorporación a agrupaciones/asociaciones ya establecidas o la creación de otras nuevas (hasta 10 puntos).
- g) Relevo generacional y antigüedad en la actividad comercial (hasta 10 puntos).
- h) Incremento de la dimensión empresarial, tanto en la formación de capital como en la implantación territorial, mediante la apertura de sucursales/franquicias, el acuerdo con otras empresas para poder participar, en todos los estadios, del canal comercial o la internacionalización (hasta 15 puntos).
- i) Mejora en los procesos de comercialización de forma que tenga una especial incidencia en la rebaja de los costes y precios al consumidor final, mejorando los servicios prestados, con especial atención al turismo de compras y a la responsabilidad social de la empresa (hasta 10 puntos).

3. Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Para la concesión del premio se valorarán los siguientes elementos:

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

- 6
- a) Existencia de una unidad gerencial integrada por un gerente (hasta 10 puntos) y personal auxiliar (hasta 5 puntos). Se valorará el tipo de contrato, titulación y grado de capacitación.
 - b) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo, que contribuyan a la mejora de la gestión del CCA, el impulso del comercio electrónico y la difusión de la imagen en particular, mediante marketing digital (hasta 30 puntos).
 - c) Contenido del portal web del CCA (hasta 10 puntos).
 - d) Acciones de información y sensibilización hacia las empresas integrantes del CCA que contribuyan a la promoción e implantación de sistemas homologados de calidad, que hayan sido realizadas durante los últimos cinco años. (hasta 10 puntos).
 - e) Servicios prestados a los asociados, en particular los referidos a la adaptación a las nuevas tecnologías (hasta 20 puntos).
 - f) Desarrollo de actividades de promoción del CCA, de animación comercial y de promoción del turismo de compras, que hayan sido realizadas durante los últimos cinco años para ello, se valorará especialmente el empleo de nuevas tecnologías (hasta 20 puntos).
 - g) Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes (hasta 10 puntos).
 - h) Número de asociados por sectores. Se valorará el desarrollo de acciones tendentes a la captación de nuevos asociados y la incorporación de otros sectores, distintos del comercio, siempre que el conjunto de éstos no supere el 40% del total de asociados (hasta 15 puntos).
 - i) Partenariado o participación de otras entidades privadas o públicas en los gastos de creación y mantenimiento del CCA (hasta 10 puntos).
 - j) Otras actividades de responsabilidad social realizadas en los últimos cinco años. (hasta 10 puntos).

No se considerarán méritos objeto de valoración:

- a) La adquisición o alquiler de inmuebles.
- b) Las actuaciones de micro urbanismo comercial o remodelación urbana realizados en el área del CCA.
- c) El equipamiento o modernización del mobiliario urbano.

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2024

Los candidatos podrán presentar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, dirigidas a la Dirección General de Política Comercial, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la dirección: https://serviciosede.mineco.gob.es/FB/HomeFB.aspx?control=313_SOL_PRENAC

Solicitud a la que se anexarán telemáticamente los documentos en el formato electrónico correspondientes.

Para aquellos que no tengan la obligación ni la posibilidad de relacionarse mediante medios electrónicos, la presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Paseo de la Castellana nº 162, 28046 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es